Fecha de elaboración: marzo de 2022.

En virtud de lo previsto en los numerales 6, 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011; en la ley 1150 de 2007 especialmente el literal a del numeral 2° del artículo 2°, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el acta del Comité de Orientación y Seguimiento de la Entidad, se procede a documentar los estudios previos para llevar a cabo proceso de selección abreviada por subasta inversa para contratar el **SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE EN DIFERENTES MODALIDADES PARA EL PERSONAL, ACTIVIDADES Y EVENTOS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN Y DE LOS DIFERENTES PROYECTOS EJECUTADOS POR ÉSTA, DENTRO DE LOS QUE SE ENCUENTRA EL SISTEMA DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN.**

1. ASPECTOS TÉCNICOS

1.1. JUSTIFICACIÓN:

La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, es un establecimiento público del orden municipal, adscrito al Municipio de Medellín, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, la cual tiene como objeto servir de Biblioteca Pública; proporcionar el libre acceso a la información; promover el rescate, comprensión, difusión y defensa de las diferentes expresiones del Continente Latinoamericano, de las locales y regionales.

Igualmente, la misión institucional dicta que La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina fomenta el libre acceso a la información, la cultura, el aprendizaje y la generación de conocimientos. Es un puente entre tiempos que: Promueve la identificación, organización, valoración, preservación y divulgación del patrimonio bibliográfico y documental, contribuye a la formación de sujetos críticos e independientes, al diálogo de saberes y la comprensión del entorno. Estimula la convivencia y la diversidad cultural; el fortalecimiento de las identidades y memorias locales, nacionales y latinoamericanas.

La Biblioteca desde 1952, viene desarrollando una serie de programas y de acciones para facilitar el acercamiento a la información, el conocimiento y la lectura a la población y particularmente a aquellas comunidades que enfrentan limitaciones de acceso, mediante la descentralización de sus servicios. Siendo coherentes con la importante trayectoria de la entidad y dando aún más valor a su naturaleza, desde 2016, la organización se viene replanteando en un ejercicio que ha tocado todos los niveles: desde el edificio de la sede central, hasta las colecciones bibliográficas, pasando por una reorientación de la razón de ser en donde la transformación física, se acompaña de una transformación en contenidos y líneas estratégicas de pensamiento y acción que posibilitan que ese gran acervo y riqueza, estén a tono con el contexto y los nuevos retos planteados desde la cultura para la sociedad del conocimiento.

El contrato resultante de este proceso de selección, se encuentra amparado en la suscripción por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, de la Modificación No. 6 del Contrato Interadministrativo No. 4600088578 de 2021, celebrado con el Municipio de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana, cuyo objeto es: *"Contrato interadministrativo para prestar los servicios de Apoyo a la gestión del Sistema de Bibliotecas Públicas y procesos de Proyección Bibliotecas, Lectura y Patrimonio"* y en los recursos asignados por la BPP y sus proyectos, para este tipo de servicios.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

De acuerdo con lo expresado, a la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina le asiste la obligación legal, estatutaria y contractual, de contratar los bienes y servicios necesarios para un adecuado funcionamiento y prestación de servicios a las comunidades beneficiarias, de su Sede Central, sus Filiales, la ejecución de Convenios y/o Contratos, y programas de ciudad y las unidades de información y gestión del conocimiento integrantes del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

SC-CER 707529
Alcaldía de Medellín

Por lo anterior, es importante garantizar el servicio de transporte de personas y carga en diferentes modalidades, para las actividades que se desarrollan desde el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín, Biblioteca Pública Piloto y Eventos de Libro; en el marco de las agendas académicas, programaciones, eventos culturales y demás actividades ejecutadas por las Unidades de información que garantizan la adecuada prestación del servicio. Pues el componente de transporte hace parte fundamental de las labores propias de funcionarios, y las diferentes actividades de contratistas.

1.3. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES:

El sector transporte fue uno de los más fuertemente golpeados a causa de las medidas de contención de la COVID-19 adoptadas por cada país. Las restricciones de movilidad, el cierre de fronteras y las políticas de confinamiento, representaron para el sector en el 2020 una disminución del 67% en la movilización de pasajeros, en comparación con el año anterior.

El transporte terrestre moviliza un 88% más de pasajeros que el transporte aéreo. Recientemente se firmó un pacto por la reactivación del sector del transporte intermunicipal, con el cual se pretende recuperar el 90% de la operación de las tres terminales, lo que significaría pasar de 27.000 a 42.000 pasajeros diarios.

A raíz de este acuerdo, se ha permitido incrementar el aforo del transporte público al 100% para las ciudades con una ocupación UCI inferior al 85% y hasta el 70% para las demás ciudades. Esto ha permitido aliviar los costos operativos y ha significado que entre enero y marzo de 2021 se movilizaran 13,3 millones de pasajeros, lo cual representa un 38% de lo registrado en 2019.

El 90% de la carga en Colombia se moviliza por vía terrestre. Las movilizaciones sociales y los paros nacionales afectaron e incidieron fuertemente en la reducción de las toneladas movilizadas en mayo, que se cayeron un 37,69% con respecto al mes anterior, además de provocar una disminución del 26,7% de los galones movilizados.https://www.solunion.co/blog/evaluacion-y-perspectivas-del-sector-transporte-en-2021/

El 2022 vislumbra nuevos desafíos para los empresarios en el corto plazo: el anuncio por parte del Ministerio de Transporte sobre la instalación de 18 nuevos peajes entre el 2022 y 2023, la nueva reforma tributaria que gravará con el 35% la renta, la reducción de la jornada laboral y un incremento en el salario mínimo por encima del 10,07% más $117.172 de subsidio de transporte para el 2022[1] y sumado a esto el incremento en los costos asociados a la prestación del servicio veamos:

Índice de Costos del Transporte Intermunicipal de Pasajeros – ICTIP - Cuarto trimestre 2021

1. RESULTADOS ANUALES (CUARTO TRIMESTRE 2021 / CUARTO TRIMESTRE 2020)

1.1 Variación y contribución anual por grupos de costos: En el cuarto trimestre (octubre-diciembre) de 2021, el ICTIP presentó una variación anual de 5,93% en comparación con el cuarto trimestre (octubre-diciembre) de 2020. Los grupos Peajes y uso de terminales (1,49%) y Costos fijos (5,15%) presentaron variación por debajo del promedio nacional. Por otra parte, los grupos Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (6,39%), Combustibles (8,44%) e Insumos (11,09%) registraron variaciones por encima del promedio nacional.

Cuadro 1. ICTIP Variación y contribución anual según grupos de costos
Cuarto trimestre (octubre-diciembre) 2020 – 2021.

Grupos de costos	Peso %	2021 Variación %	2021 Contribución Puntos Porcentuales	2020 Variación %	2020 Contribución Puntos Porcentuales
Combustibles	31,00	8,44	2,51	-6,59	-2,10
Insumos	8,78	11,09	0,97	3,87	0,33
Costos fijos	32,99	5,15	1,70	2,82	0,91
Peajes y uso de terminales	20,39	1,49	0,33	4,66	0,97
Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación	6,84	6,39	0,43	3,55	0,23
Total	**100,00**	5,93	5,93	0,34	0,34

Fuente: DANE - ICTIP

[1] https://mascolombia.com/2021-fue-el-ano-de-la-resiliencia-y-2022-sera-el-de-la-recuperacion-economica-colfecar/

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina
Alcaldía de Medellín

El mayor aporte a la variación anual del ICTIP (5,93%), se registró en el grupo de Combustibles, el cual aportó 2,51 puntos porcentuales[2]

Esto se ha visto reflejado en la medición del IPC del primer mes del año en el cual, figura para el sector transporte una variación según el comparativo con enero de 2021 del 6.90%.

Respecto a la oferta y demanda del servicio de transporte, un indicador que nos puede mostrar un panorama al respecto es la Encuesta de Transporte Urbano de Pasajeros (ETUP), la cual, si bien mide la información estadística relacionada con el transporte público, nos muestra en el análisis de la variación bienal, como pese a los positivo del 2021, el sector transporte a un presenta cifras en cuanto a cantidad de pasajeros movilizados muy por debajo de los niveles pre-pandemia veamos:

1.2. Variaciones anuales, bienales y trimestrales transporte tradicional: Para el sistema de trasporte tradicional, en el cuarto trimestre de 2021, se presentó una variación anual de -12,4% en los vehículos en servicio y de 3,5% en los pasajeros transportados, en relación con el cuarto trimestre de 2020.

En relación con las variaciones bienales, en el cuarto trimestre de 2021 los vehículos en servicio presentaron una disminución de 30,2% mientras los pasajeros trasportados disminuyeron 39,6%, en comparación con el cuarto trimestre de 2019.

En las comparaciones trimestrales, para el cuarto trimestre de 2021 se presentó una disminución de 4,8% en los vehículos en servicio y un aumento de 1,8% en los pasajeros trasportados, en comparación con el tercer trimestre de 2021.

Tabla 2. Variaciones anuales, bienales y trimestrales de vehículos en servicio y pasajeros transportados Sistemas de trasporte tradicional.

SISTEMA DE TRANSPORTE TRADICIONAL	Variaciones anuales		Variaciones bienales		Variaciones trimestrales	
	IV trim 2021/IV trim 2020		IV trim 2021/IV trim 2019		IV trim 2021/III trim 2021	
	Vehículos en servicio	Pasajeros transportados	Vehículos en servicio	Pasajeros transportados	Vehículos en servicio	Pasajeros transportados
Total transporte tradicional	**-12,4**	**3,5**	**-30,2**	**-39,6**	**-4,8**	**1,8**
Buses	-19,5	-5,4	-29,3	-39,7	-5,8	2,1
Busetas	-2,6	19,5	-27,0	-37,5	-1,4	6,9
Microbuses - colectivos	-16,3	-4,4	-34,1	-41,9	-7,6	-4,2
Padrón	4,5	18,4	1,4	-19,5	1,4	8,1

Fuente: DANE, ETUP.
[P] Cifra provisional

Las anteriores cifras si bien se ven menguadas por el incremento en el uso de los SITM (Sistemas Integrados de Transporte Masivo), aun son preocupantes para el sector respecto a la tendencia a la baja de los vehículos y pasajeros que utilizan el servicio de transporte tradicional.

Variable	Variaciones (%) anuales	Variaciones (%) bienales	Variaciones (%) trimestrales
	IV trim 2021/IV trim 2020	IV trim 2021/IV trim 2019	IV trim 2021/III trim 2021
Promedio vehículos afiliados	**-5,9**	**-5,8**	**-2,7**
Promedio vehículos afiliados SITM	9,3	17,5	0,7
Promedio vehículos afiliados tradicional	-14,2	-17,3	-5,0
Promedio vehículos en servicio total	**-4,4**	**-17,0**	**-1,5**
Promedio vehículos en servicio SITM	7,1	6,7	2,6
Promedio vehículos en servicio tradicional	-12,4	-30,2	-4,8
Pasajeros Transportados totales	**27,5**	**-27,1**	**13,4**
Pasajeros Transportados SITM	46,0	-17,9	20,8
Pasajeros Transportados sistema tradicional	3,5	-39,6	1,8

Fuente: DANE, ETUP.
[P] Cifra provisional

[2] Boletín Técnico Índice de Costos del Transporte Intermunicipal de Pasajeros (ICTIP) Cuarto trimestre de 2021.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina
Alcaldía de Medellín

1.3.1. Aspectos generales:

Transporte de personas:

Hernando Tatis, Director de la Cámara de Transporte Terrestre de Pasajeros de la ANDI, informó que, comparando marzo de 2020 con las cifras preliminares del mismo mes de 2021, se registra una recuperación de 78,5% en la movilización de pasajeros, con 4,2 millones de personas transportadas a la fecha.

Pese a que la cantidad de pasajeros movilizados en lo corrido de marzo de 2021 representan apenas el 39% de lo logrado en ese mes de 2019, previo a la pandemia, se evidencian signos de recuperación tanto en la intención de viaje de los colombianos como del sector, el cual genera más de 124.000 empleos formales en las 49 terminales de transporte que existen en el país.

“Cerramos el 2020, el año más difícil de nuestra historia, operando en promedio a un 34% de nuestra capacidad instalada y año en el cual, nuestro mejor mes fue diciembre, cuando llegamos al 46% de la capacidad", señaló.

En línea con lo anterior en 2021 se ven signos de reactivación del sector, por lo que enero cerró operando a 41% de la capacidad y se movilizaron a más de 4,6 millones de pasajeros.

"En febrero del 2021, la cifra de pasajeros movilizados continuó en aumento, llegando al 50% de los movilizados el año anterior, con 4,3 millones de pasajeros. Observando el comportamiento que ha tenido lo corrido del mes de marzo ya hemos movilizado más de 4,2 millones de pasajeros, el sector muestra cifras de recuperación llegando a una operación del 78,5% con respecto al mismo mes en el año 2020”

Por otro lado, Tatis resaltó que en lo corrido del año se han movilizado 13,3 millones de pasajeros en el país, lo que representa el 38 % de lo registrado durante los tres primeros meses de 2019 y el 52% del mismo periodo de 2020.

https://www.larepublica.co/economia/transporte-terrestre-registro-recuperacion-de-785-en-la-movilizacion-de-pasajeros-3145534

Transporte de carga:

Durante el 2020 y 2021. Según la Federación Colombiana de Transportadores de Carga por Carretera (COLFECAR), el Producto Interno Bruto (PIB) de transporte y almacenamiento tuvo una contracción del 20% en el 2020, es decir más de tres veces la reducción de la economía nacional. Es más: la carga movilizada en el mismo año se redujo en 8,1% frente a 2019, cuando la contracción en los meses críticos del coronavirus fue del 30% y el 25% en abril y mayo, respectivamente.

A ello se suma el lamentable estado de la mayoría de las carreteras en Colombia y el consuetudinario atraso vial, que retrasan los movimientos de carga. Según la última encuesta nacional de logística elaborada por el Departamento Nacional de Planeación, por ejemplo, los tiempos logísticos en el país son de 21 horas e incluyen cargue, descargue, consecución de mercancía y tiempos de espera. Dichos tiempos equivalen a 7,7 horas, en las que los vehículos se encuentran inactivos y por lo tanto improductivos.

Sin embargo, este segmento de la industria de la movilidad no se detuvo, incluso a pesar de las consecuencias de las marchas de protesta, los bloqueos y el vandalismo que se realizaron en el último año. https://www.semana.com/economia/empresas/articulo/transporte-de-carga-este-es-el-panorama-de-un-sector-clave-en-la-reactivacion-economica/202100/.

El 2022 será un año álgido en muchos sentidos, la pandemia aún no se ha acabado, los efectos de la crisis mundial de logística y la escasez de contenedores continuarán durante el año, que sumado a una tasa de devaluación cerca a los $4.000 por dólar y la insistencia del Estado en regular los fletes de transporte terrestre, incrementarán aún más los costos logísticos de las empresas y así mismo generará presión en la tasa de inflación. Además, se acerca un periodo electoral que genera más incertidumbre. “Nidia Hernández, presidente de Colfecar”.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

SC-CER 707529
Alcaldía de Medellín

https://www.portafolio.co/economia/infraestructura/presidenta-de-colfecar-habla-de-los-desafios-del-transporte-de-carga-558883.

1.3.2. Análisis de la oferta:

Con fundamento en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente se ha tenido en cuenta para el análisis de la oferta los procesos de contratación publicados en el SECOP, con objetos iguales o similares a los que se pretende contratar.

Por otro lado, para la contratación el sector cuenta con proveedores cuya especialidad es brindar soluciones logísticas en transporte terrestre de pasajeros y carga a todo tipo de clientes.

1.3.3. Análisis de la demanda:

De conformidad con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para este tipo de análisis, se han analizado las condiciones en las cuales la Biblioteca Pública Piloto ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda Colombia Compra Eficiente - SECOP, consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real.

1.3.3.1. Adquisiciones previas:

La contratación para la prestación del servicio de transporte se ha realizado mediante Selecciones abreviadas por Subasta inversa o Invitaciones públicas, y el valor del presupuesto está basado en los precios históricos de adquisiciones anteriores, así como cotizaciones de empresas reconocidas en el medio, parte de ellos se han presentado las siguientes empresas:

-EFITRANS
-SERVIUNIDAS
-TRANES
- TRANSPORTE Y LOGÍSTICA
-COOTRAESPECIALES
-PRECOLTUR

Contrataciones previas en la Entidad: Se efectuó la búsqueda de los históricos de contratación de la Entidad en años anteriores con objeto igual, encontrando que la Entidad ha realizado contratos para este tipo de actividades:

Proceso	Objeto	Valor
SA-08-2021	Servicio de transporte en diferentes modalidades para el personal, actividades y eventos de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín y de los diferentes proyectos ejecutados por ésta, dentro de los que se encuentra el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín	$143.634.582
SA 014 de 2020	Servicio de transporte en diferentes modalidades para el personal, actividades y eventos de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín y de los diferentes proyectos ejecutados por ésta, dentro de los que se encuentra el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín	$129.549.886
SA 11 de 2019	Servicio de transporte en diferentes modalidades para el personal, actividades y eventos de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín y de los diferentes proyectos ejecutados por ésta, dentro de los que se encuentra el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín.	$158.000.000
SA 33 de 2018	servicio de transporte en diferentes modalidades para el personal, actividades y eventos de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín y de los diferentes proyectos ejecutados por esta, dentro de los que se encuentra el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín.	$49.262.500
SA 02 de 2018	servicio de transporte en diferentes modalidades para el personal, actividades y eventos del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín y de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín, así como de los diferentes proyectos ejecutados por ésta.”	$45.800.000
SA 011 de 2017	Servicio de transporte en diferentes modalidades para el personal, actividades y eventos del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín y de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín, así como de los diferentes proyectos ejecutados por ésta	$82.503.219

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina
Alcaldía de Medellín

IP 01 de 2017	Servicio de transporte en diferentes modalidades para el personal, actividades y eventos de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín y el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín	$7.670.343
Subasta 06 de 2016	Suministro del servicio de transporte en diferentes modalidades como: Transporte terrestre de carga (Camión), Transporte terrestre de pasajeros (camioneta) y Transporte terrestre (Buses y Busetas) para el personal, actividades y eventos del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín coordinado por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para américa Latina	$82.000.000
Subasta 05 de 2015	Suministro del servicio de transporte en diferentes modalidades como: Transporte terrestre de carga (Camión), Transporte terrestre de pasajeros (camioneta) y Transporte terrestre (Buses y Busetas) para el personal, actividades y eventos del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín coordinado por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para américa Latina	$117.904.965

1.3.3.2. Contrataciones en otras Entidades:
A continuación, se mencionan contrataciones en otras entidades de acuerdo a procesos publicados en el SECOP:

Objeto de contratación	Entidad	Valor	Año
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE	Bogotá D.C	$900.000.000	2019
PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL EN LAS DIFERENTES MODALIDADES: GRUPO 1 BUSES Y BUSETAS, GRUPO 2: MICROBUSES Y VANS, GRUPO 3: CAMIONETAS	Bogotá D.C	$37.818’117.249	2018
PRESTACIÓN SEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL EN LA MODALIDAD DE BUSES, BUSETAS, MICROBUSES Y CAMIONETAS TIPO VANS PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Bogotá D.C. - Secretaría de Integración Social	$12.213.026	2017
SUMINISTRO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO PARA LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL QUE DESARROLLA LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC DEPARTAMENTAL).	ESE Hospital San José - Huila	$40.000.000	2016

1.3.4. Legislación aplicable al objeto contractual:

El objeto de la presente contratación se regula y reglamenta con diferente normatividad expedida para la regulación del Transporte Especial en Colombia: entre ellas, la Ley 105 de 1993, Ley 336 de 1996, Ley 300 de 1996, Ley 1101 de 2006, Ley 1558 de 2012; Decreto 0348 de 2015, Decreto 1079 de 2015, Decreto 431 de 2017; otras sobre la materia, incluidas las aplicables a la modalidad de transporte de Carga.

Destacan los siguientes:

• La Ley 336 de 1996 establece que el servicio público de transporte solo se presta por empresas debidamente constituidas y habilitadas por la autoridad competente de transporte y en vehículos homologados para el servicio de que se trate.

• El servicio de transporte Público automotor terrestre especial se encuentra reglamentado bajo el Decreto Nacional 174 de 2001. Las empresas cuentan con un radio de acción nacional, incluyendo los perímetros departamentales, metropolitanos, distritales /o municipales.

• El Decreto Nacional 1554 de 1998, por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga, establece como obligación para las empresas de transporte terrestre automotor de carga, la prestación de un servicio eficiente, seguro, oportuno y económico, bajo los criterios básicos de cumplimiento de los principios rectores del transporte, el de la competencia económica y el de la iniciativa privada, a la cual solamente se aplicarán las restricciones establecidas por la ley y en convenios internacionales.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina
Alcaldía de Medellín

• Los Servicios Especiales de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros: servicio escolar, empresarial, turístico, otros, se encuentra regulado y autorizado por el Ministerio de Transporte, igualmente vigilado y controlado.

1.3.5. Consulta de Acuerdo marco de precios:

En la plataforma SECOP II se consultó el ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-285-AMP-2020, respecto del servicio de transporte en la modalidad "TRANSPORTE DE PASAJEROS.

Una vez revisadas las condiciones y especificaciones del ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-285-AMP-2020, se observa que el mismo dentro de su objeto y alcance contempla únicamente el servicio de transporte en la modalidad "TRANSPORTE DE PASAJEROS". No obstante, las necesidades de servicios de la BPP en esta materia, de acuerdo con los proyectos que ejecuta para sí y para otras entidades, incluyen no sólo el TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS, sino también el TRANSPORTE DE CARGA; por tanto, se consideró la posibilidad de contratar separadamente ambos servicios, acudiendo al Acuerdo marco de precios referido, para el servicio especial de "TRANSPORTE DE PASAJEROS".

Consecuentemente, se han verificado las especificaciones técnicas ofertadas en el ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-285-AMP-2020, para el SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS GRUPO B (VEHÍCULOS DE 11 A 19 PASAJEROS) y GRUPO C (VEHÍCULOS DE MÁS DE 20 PASAJEROS), encontrando que las unidades de medida establecidas para la prestación y pago de estos servicios difieren de las pactadas habitualmente por la Entidad; esto, dado que en el Acuerdo marco, sólo se contempla la posibilidad de solicitar estos servicios con la unidad de medida día u hora; o con el establecimiento de rutas precisas de manera predeterminada.

Al contrastar el Estudio de mercado realizado por la BPP respecto del valor trayecto: Origen-Destino-Origen, con el valor promedio del servicio por valor día planteado en el ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-285-AMP-2020, **se arroja una diferencia de precios del 273.03% aproximadamente, según el análisis presentado a continuación, haciéndose inconveniente, desde el punto de vista económico -costo-beneficio-, la contratación para la BPP acudiendo a Orden de compra, mediante el citado Acuerdo marco de precios, dadas las unidades de medida y sus valores pactados**.

Si la BPP adecuara los servicios requeridos, de acuerdo al giro de sus actividades, acudiendo a la unidad de "HORA" para contratar mediante el Acuerdo Marco, lo que en principio parece un valor inferior al promedio del mercado (Estudio de mercado realizado por la BPP para la contratación de este Suministro de servicios en 2022**); ello en la práctica no resultaría de este modo, por cuanto acogerse a esta unidad de medida, podría resultar más costoso en la práctica, dada la materialización de algunas variables, que median el suministro de estos servicios para la BPP, precisamente por la particularidad de los mismos**.

Así las cosas, la hora de servicio puede ser superada con frecuencia en la práctica, en trayectos que, en principio, se supondría que tardarían más o menos ese tiempo, debido a factores como los siguientes:

- distancia de algunos trayectos -Medellín áreas de ciudad, a Corregimientos zonas urbanas y/o rurales-;
- movilidad reducida por variables del tráfico, cada vez más complicado en Medellín y su área metropolitana;
- demora de los usuarios en abordar por diferentes circunstancias, como el tipo de eventos y asuntos que se cubren; generándose tarifa adicional por espera;
- otros.

Como se observa a continuación, por "DÍA" resultaría mucho más costoso, pues habría servicios que tomarían entre 2 y 5 horas aproximadamente, siendo excesivo el valor del día en el Acuerdo marco de precios existente.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina
Alcaldía de Medellín

Cuadro comparativo Acuerdo marco de precios Vs Promedios - Estudio de mercado 2022 BPP:

Servicio	Estudio de mercado: Valor Trayecto: Origen-Destino-Origen	Acuerdo marco de precios (valor hora servicio):	Acuerdo marco de precios (valor día servicio):
MICROBUS	$383.858	$180.482	$1.271.583
BUS	$517.481	$265.119	$1.891.888

Sumado a lo anterior, la BPP no cuenta con la posibilidad fáctica de establecer con precisión, previo a la generación de la Orden de compra del Acuerdo marco de precios, todos y cada uno de los trayectos (Rutas) que se requerirán para el suministro del servicio de transportes especial de pasajeros, para que sea factible emplear el Acuerdo marco de precios respecto de la unidad de medida denominada "TRAYECTO", que sería la única especificación que permitiría a la BPP el suministro de los servicios requeridos, sin lugar a sobrecostos de acuerdo con las variables especificadas.

Por último, es importante aclarar, que si bien el Acuerdo marco de precios consultado, permite la posibilidad de solicitar y/o acordar variaciones a las especificaciones técnicas de los servicios que se pacten entre las partes mediante la respectiva Orden de compra, esto será de manera excepcional, pues hacerlo para el suministro habitual de los servicios requeridos, implicaría estar por fuera de las especificaciones pactadas contractualmente, y ello, podría a la postre, significar un desequilibrio en la ecuación económica del acuerdo de voluntades contenido en el Acuerdo marco.

Dadas las particularidades explicadas, quien ejerce el Rol Técnico del proceso de selección, en conjunto con la Subdirección Administrativa y Financiera de la BPP, sugieren lo siguiente:

- ✓ No acoger el ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-285-AMP-2020, para el SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS GRUPO B (VEHÍCULOS DE 11 A 19 PASAJEROS) y GRUPO C (VEHÍCULOS DE MÁS DE 20 PASAJEROS).

- ✓ La realización del proceso de selección aplicable, para la contratación del SUMINISTRO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN DIFERENTES MODALIDADES -ESPECIAL DE PERSONAS Y CARGA-, es decir, de una Selección abreviada por Subasta inversa electrónica; ya que es la modalidad de selección que permite a la BPP, adquirir el Suministro de los servicios requeridos, de la manera más ajustada a la necesidad contractual, y además con mejor relación costo-beneficio, incurriendo en menores sobrecostos, si se considera la ponderación de los siguientes: servicio prestado efectivamente – costo por unidad de medida – valor facturado.

1.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

Para efectos del presente estudio y para el cabal cumplimiento del objeto contractual, su alcance y obligaciones de carácter específico, el Contratista deberá suministrar los servicios de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas; sin embargo y en razón de la necesidad del servicio, la Entidad podrá requerir la prestación del servicio en lugares diferentes a los aquí señalados, sin que se aleje de los estipulado en cuanto a Corregimientos del municipio de Medellín y otros municipios dentro del área metropolitana, así:

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	
1	CAMIONETAS doble cabina, cuatro puertas, con platón. Cinco pasajeros incluido el conductor. Modelo 2014 o superior. Tracción 4 X 4 o 4 X 2. Cilindraje igual o superior a 1.950 C.C. Combustible diésel, gasolina o gas natural GNV, para el servicio de transporte terrestre dentro del área urbana, veredas y corregimientos de Medellín, el área Metropolitana del Valle de Aburra y el municipio de Rionegro, según la solicitud del servicio por parte de la Biblioteca Publica Piloto, filiales, y el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín. Mínimo a facturar para el servicio de camioneta será de cuatro horas diarias. **Se reconocerá el pago de peajes contra entrega de recibo original y cuando coincida con la fecha y descripción del servicio reportado en la planilla entregada por los conductores**. Los peajes a reconocer serán: · Los desplazamientos al aeropuerto "José María Córdova". · Los desplazamientos al corregimiento San Sebastián de Palmitas. · Los desplazamientos al municipio de Barbosa.	**UNIDAD DE MEDIDA**

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina
Alcaldía de Medellín

	HORA RECORRIDO	SERVICIO
2	Vehículo tipo MICROBUS, modelo 2014 o superior, con capacidad de 10 a 19 pasajeros, según la solicitud del servicio por parte de la Biblioteca Pública Piloto, filiales y el Sistema de Bibliotecas Públicas del Municipio de Medellín, en sus corregimientos y el área metropolitana.	**UNIDAD DE MEDIDA**
	TRAYECTO COMPLETO URBANO (ORIGEN-DESTINO-ORIGEN)	SERVICIO
	TRAYECTO COMPLETO PALMITAS INCLUYE PEAJE IDA Y REGRESO (ORIGEN-DESTINO-ORIGEN)	SERVICIO
	TRAYECTO COMPLETO A SANTA ELENA (ORIGEN-DESTINO-ORIGEN)	SERVICIO
	TRAYECTO COMPLETO A SAN CRISTOBAL (ORIGEN-DESTINO-ORIGEN)	SERVICIO
	TRAYECTO COMPLETO A SAN ANTONIO DE PRADO (ORIGEN-DESTINO-ORIGEN)	SERVICIO
	TRAYECTO COMPLETO A ALTAVISTA (ORIGEN-DESTINO-ORIGEN)	SERVICIO
	TRAYECTO COMPLETO AEROPUERTO JOSE MARÍA CORDOVA INCLUYENDO PEAJE IDA Y REGRESO	SERVICIO
3	Vehículo tipo BUS, modelo 2014 de más de 35 pasajeros, según la solicitud del servicio por parte de la Biblioteca Pública Piloto, filiales y el Sistema de Bibliotecas Públicas del Municipio de Medellín, en sus corregimientos y toda el área metropolitana.	**UNIDAD DE MEDIDA**
	TRAYECTO COMPLETO URBANO (ORIGEN-DESTINO-ORIGEN)	SERVICIO
	TRAYECTO COMPLETO PALMITAS INCLUYE PEAJE IDA Y REGRESO (ORIGEN-DESTINO-ORIGEN)	SERVICIO
	TRAYECTO COMPLETO A SANTA ELENA (ORIGEN-DESTINO-ORIGEN)	SERVICIO
	TRAYECTO COMPLETO A SAN CRISTOBAL (ORIGEN-DESTINO-ORIGEN)	SERVICIO
	TRAYECTO COMPLETO A SAN ANTONIO DE PRADO (ORIGEN-DESTINO-ORIGEN)	SERVICIO
	TRAYECTO COMPLETO A ALTAVISTA (ORIGEN-DESTINO-ORIGEN)	SERVICIO
4	Transporte de carga de 3 a 4 toneladas, según la solicitud del servicio por parte de la Biblioteca Pública Piloto, filiales y el Sistema de Bibliotecas Públicas del Municipio de Medellín, en sus corregimientos y toda el área metropolitana.	**UNIDAD DE MEDIDA**
	TRAYECTO COMPLETO URBANO (ORIGEN-DESTINO)	SERVICIO
	TRAYECTO COMPLETO PALMITAS INCLUYE PEAJE IDA Y REGRESO (ORIGEN-DESTINO)	SERVICIO
	TRAYECTO COMPLETO A SANTA ELENA (ORIGEN-DESTINO)	SERVICIO
	TRAYECTO COMPLETO A SAN CRISTOBAL (ORIGEN-DESTINO)	SERVICIO
	TRAYECTO COMPLETO A SAN ANTONIO DE PRADO (ORIGEN-DESTINO)	SERVICIO
	TRAYECTO COMPLETO A ALTAVISTA (ORIGEN-DESTINO)	SERVICIO
5	Transporte de carga de 7 a 8 toneladas, según la solicitud del servicio por parte de la Biblioteca Pública Piloto, filiales y el Sistema de Bibliotecas Públicas del Municipio de Medellín, en sus corregimientos y toda el área metropolitana.	**UNIDAD DE MEDIDA**
	TRAYECTO COMPLETO URBANO (ORIGEN-DESTINO)	SERVICIO
	TRAYECTO COMPLETO PALMITAS INCLUYE PEAJE IDA Y REGRESO (ORIGEN-DESTINO)	SERVICIO
	TRAYECTO COMPLETO A SANTA ELENA (ORIGEN-DESTINO)	SERVICIO
	TRAYECTO COMPLETO A SAN CRISTOBAL (ORIGEN-DESTINO)	SERVICIO
	TRAYECTO COMPLETO A SAN ANTONIO DE PRADO (ORIGEN-DESTINO)	SERVICIO
	TRAYECTO COMPLETO A ALTAVISTA (ORIGEN-DESTINO)	SERVICIO

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina
Alcaldía de Medellín

1.5. PLAN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

La presente contratación se encuentra contemplada en el plan de adquisición de bienes y servicios correspondiente a la vigencia del 2022.

1.6. CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS:

Los servicios a contratar se clasifican según el Clasificador de bienes y servicios de la siguiente manera:

Segmento	Familia	Clase
78: Servicio de transporte, almacenaje y correo.	7810: Transporte de correo y carga.	781018: Transporte de carga por carretera.
	7811: Transporte de pasajeros.	781118:Transporte de pasajeros por carretera.

1.7. ACTA COMITÉ DE ORIENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN:

El inicio y el valor de la presente contratación se recomendaron y aprobaron, según consta en el Acta No. 13 de la sesión del 2 de diciembre de 2021, llevada a cabo por el Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación (COS), acta que reposa en la Secretaría General de la Entidad.

2. OBJETO Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO:

2.1. Objeto a contratar: SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE EN DIFERENTES MODALIDADES PARA EL PERSONAL, ACTIVIDADES Y EVENTOS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN Y DE LOS DIFERENTES PROYECTOS EJECUTADOS POR ÉSTA, DENTRO DE LOS QUE SE ENCUENTRA EL SISTEMA DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN.

2.2. Duración del contrato: Desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2022.

2.4. Lugar de ejecución: El contrato se ejecutará en el municipio de Medellín, área urbana y corregimientos, y en otros lugares del Área Metropolitana.

2.5. Obligaciones del contratista: son obligaciones del CONTRATISTA, las siguientes:

1. Ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, mediante la gestión que requiera para el buen desarrollo del contrato según la oferta comercial presentada y el cumplimiento de la normativa vigente aplicable a los servicios contratados.
2. Suministrar la cantidad de servicios y vehículos para pasajeros y/o de carga, que sean previamente requeridos por la Biblioteca, confirmando con antelación el conductor asignado con su información completa: nombres y apellidos, número de celular y placa del vehículo.
3. Garantizar la estabilidad de los conductores asignados al suministro de los servicios, en razón del conocimiento de las rutas, personas y bienes a transportar.
4. Asignar conductores con amplio conocimiento de la ciudad, buena presentación personal, puntualidad, respeto y disponibilidad en la ejecución contractual.
5. Asignar conductores equipados con un sistema de comunicaciones activo (celular) y su respectivo accesorio mano libres.
6. Los gastos por consumo de gas, gasolina, entre otros combustibles y lubricantes; costos de servicio de celular; mantenimiento predictivo, preventivo y/o correctivo, necesarios para el adecuado funcionamiento y seguridad de los vehículos, serán por cuenta del Contratista.
7. Se reconocerá el pago de peajes contra entrega de recibo original y cuando coincida con la fecha y descripción del servicio reportado en la planilla entregada por los conductores. Los peajes a reconocer serán:
 · Desplazamientos al aeropuerto “José María Córdova”.
 · Desplazamientos al corregimiento de Palmitas.
 · Desplazamientos al Municipio de Barbosa.
8. Dotar cada vehículo de todos los implementos de seguridad y emergencia, necesarios para cubrir cualquier eventualidad, tales como equipo de carretera completo, herramientas, botiquín de primeros auxilios, extintor, tacos, banderolas, entre otros.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina
Alcaldía de Medellín

9. Los vehículos con los que suministren los servicios deberán atender los modelos establecidos en los documentos previos y la propuesta presentada.
10. Los vehículos con los cuales se suministren los servicios deberán estar en óptimas condiciones técnicas y mecánicas, de forma que garanticen un desplazamiento en excelentes condiciones de seguridad.
11. Los vehículos con los cuales suministren los servicios deberán permanecer en excelente estado de presentación, mantenimiento y aseo, tanto interna como externamente, además de contar con los distintivos (imanes) de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín y el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín, de acuerdo con las especificaciones dadas por la Biblioteca.
12. Los vehículos asignados al suministro de los servicios deben estar a paz y salvo por concepto de impuestos municipales, departamentales y nacionales.
13. Ni los vehículos, ni los conductores asignados, deberán tener pendientes con las autoridades judiciales, así como tampoco multas, sanciones o comparendos de tránsito pendientes de cumplimiento o cancelación.
14. Todos los vehículos asignados, deberán contar con la documentación exigida por la ley y los reglamentos.
15. Todos los vehículos deberán contar SOAT y Póliza de Responsabilidad Civil vigentes, de conformidad con la normatividad vigente; y la empresa contratista deberá contar con póliza de Responsabilidad Civil Contractual vigente.
16. Los conductores deben poseer licencia de conducción vigente y encontrarse en perfectas condiciones de salud física y mental para conducir. Para la prestación del servicio, no podrán estar bajo los efectos de bebidas embriagantes, fármacos o sustancias alucinógenas o similares, que puedan atentar de cualquier manera contra la integridad física o mental o poner en riesgo la vida o salud de pasajeros o de terceros.
17. Los conductores se obligan a cumplir estrictamente las normas del Código Nacional de Tránsito vigente.
18. La persona designada como ayudante de cargue y descargue deberá estar afiliado al sistema integral de seguridad social, con certificado de trabajo en alturas vigente; y deberá portar y utilizar todos los elementos de seguridad industrial requeridos, de acuerdo a la normativa vigente y al servicio suministrado.
19. El contratista se obliga a mantener indemne a la Biblioteca frente a responsabilidad civil en que puedan incurrir los vehículos asignados al servicio, frente a pasajeros o a terceros, de forma tal, que se obliga a reembolsar a la Biblioteca, cualquier suma que ésta llegaré a cancelar en razón de este tipo de responsabilidad por cualquier concepto.
20. Elaborar informe mensual en el que se dé cuenta de cada uno de los servicios suministrados, recorridos y servidor al que prestó el servicio.
21. Solicitar al personal que recibe cada servicio, el diligenciamiento de los formatos establecidos.
22. Responder oportunamente los correos electrónicos que sean enviados desde la Supervisión Contractual y la información requerida, para garantizar el adecuado y oportuno suministro de los servicios y la adecuada ejecución.
23. Acreditar para cada pago, el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral; y Aportes Parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal si existiere de acuerdo a la Ley o tengan esta figura inscrita en la Sociedad; en su defecto por el representante legal. Ello, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
24. Facturar oportunamente los servicios contratados, de acuerdo con las directrices de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Biblioteca, de manera mensual, de acuerdo con las características técnicas y los descuentos aplicables por sanción pactados.
25. Aplicar los correctivos, recomendaciones y sugerencias dadas por la Supervisión del contrato.
26. Cumplir con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
27. Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
28. Presentar un informe mensual que describa las actividades desarrolladas, porcentajes de ejecución y compromisos pendientes.
29. Guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización de éste. Sólo podrá suministrar información a terceros previa autorización.
30. Informar por escrito y de manera oportuna al supervisor y/o interventor delegado del contrato, de cualquier circunstancia o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina
Alcaldía de Medellín

31. Dar cumplimiento a lo expresado en el artículo 2.2.4.2.2.16 de la Ley 1072 de 2015, relacionado con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales.
32. Aplicar protocolo de bioseguridad emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Resolución 666 de 2020 y demás normas concordantes y/o complementarias, para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia de COVID-19 y todo lo relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
33. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos: 18 de la Ley 1257 de 2008; 3 y 7 de la Convención Belem Do Para; en concordancia con los artículos 13, 4 y 94 de la Constitución Política, todos los contratistas de la BPP se obligan a respetar, garantizar, promover y no violentar los derechos humanos, especialmente de las mujeres y de las diversidades sexuales. El incumplimiento de estas obligaciones especiales dará lugar a la terminación unilateral del contrato.

3. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

3.1. PRESUPUESTO OFICIAL:

Se estima en la suma total de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA PESOS ($131’367.040), IVA INCLUIDO.

Discriminado de la siguiente manera:

SBPM: $121’367.040 IVA INCLUIDO.
BPP: $10’000.000 IVA INCLUIDO.

3.1.1. Guía inicial de precios (la sumatoria de todos los ítems sumados una vez):
- ✓ La propuesta presentada por el proponente no podrá superar la GUIA INICIAL DE PRECIOS, que corresponde a la suma de **Quince millones cuatrocientos sesenta y ocho mil setecientos siete pesos $12’648.054 IVA incluido (sumatoria correspondiente a todos los ítems sumados una vez)**.
- ✓ **El contrato será adjudicado a quien ofrezca el menor valor de la guía inicial de precios (la sumatoria de los valores unitarios, una vez) en moneda oficial colombiana.**

3.1.2. Valores asignados al contrato y reglas de ejecución:
- ✓ El valor inicial del contrato corresponderá al del presupuesto oficial, bajo el entendido que **su valor final, será a los servicios efectivamente suministrados**, con base en el valor asignado final a cada ítem, de acuerdo con las reglas establecidas para el efecto en el proceso de selección.
- ✓ El valor final del contrato o valor ejecutado, corresponderá al de los servicios efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción por la Supervisión contractual, de conformidad con el valor unitario cotizado y/o asignado a cada ítem de servicios en el Acta de Distribución de Valores Unitarios.

3.1.3. Causales de rechazo relacionadas con el valor ofertado:
- ✓ Cuando los valores unitarios y/o totales de la propuesta económica superen el valor de los precios promedio unitarios y/o totales previstos en el Estudio de mercado.
- ✓ Cuando el Formato 2 - Formulario de Propuesta Económica sea modificado.
- ✓ Cuando la Propuesta Económica no cumpla con los requisitos establecidos en los estudios previos, sus documentos anexos, anexo técnico, o lo señalado en la invitación pública.

Justificación: Se determinó el valor del presupuesto oficial, de acuerdo con el siguiente ESTUDIO ECONÓMICO:

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina
Alcaldía de Medellín

MEDELLÍN, DICIEMBRE 2021 PARA SERVICIOS 2022

OBJETO: Servicio de transporte en diferentes modalidades para el personal, actividades y eventos del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín y de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín, así como de los diferentes proyectos ejecutados por ésta.

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR COTIZACIÓN I (IVA INCLUIDO EN CASO DE TENER)	VALOR COTIZACIÓN II (IVA INCLUIDO EN CASO DE TENER)	VALOR ADJUDICADO AÑO ANTERIOR + IPC 2022	VALOR PROMEDIO
1	CAMIONETAS doble cabina, cuatro puertas, con platón. Cinco pasajeros incluido el conductor. Modelo 2014 o superior. Tracción 4 X 4 o 4 X 2. Cilindraje igual o superior a 1.950 C C. Combustible disel, gasolina o gas natural GNV, para el servicio de transporte terrestre dentro del área urbana, veredas y corregimientos de Medellín, el área Metropolitana del Valle de Aburra y el municipio de Rionegro, según la solicitud del servicio por parte de la Biblioteca Publica Piloto, filiales, y el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín. Mínimo a facturar para el servicio de camioneta será de cuatro horas diarias. **Se reconocerá el pago de peajes contra entrega de recibo original y cuando coincida con la fecha y descripción del servicio reportado en la planilla entregada por los conductores**. Los peajes a reconocer serán: . ·Los desplazamientos al aeropuerto José María Córdova. · Los desplazamientos al corregimiento de Palmitas. · Los desplazamientos al Municipio de Barbosa.					
	HORA RECORRIDO	SERVICIO	$ 40.200	$ 90.000	$ 33.961	$ 54.720
	Vehículo tipo MICROBUS, modelo 2014 o superior, con capacidad de 10 a 19 pasajeros, según la solicitud del servicio por parte de la Biblioteca Pública Piloto, filiales y el Sistema de Bibliotecas Públicas del Municipio de Medellín, sus corregimientos y el área metropolitana.	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR (IVA INCLUIDO EN CASO DE TENER)	VALOR COTIZACIÓN II (IVA INCLUIDO EN CASO DE TENER)	VALOR ADJUDICADO AÑO ANTERIOR + IPC 2022	VALOR PROMEDIO
2	TRAYECTO COMPLETO URBANO (ORIGEN-DESTINO-ORIGEN)	SERVICIO	$ 337.500	$ 400.000	$ 146.438	$ 294.646
	TRAYECTO COMPLETO PALMITAS INCLUYE PEAJE IDA Y REGRESO (ORIGEN-DESTINO-ORIGEN)	SERVICIO	$ 544.375	$ 550.000	$ 293.437	$ 462.604
	TRAYECTO COMPLETO A SANTA ELENA (ORIGEN-DESTINO-ORIGEN)	SERVICIO	$ 519.188	$ 480.000	$ 224.445	$ 407.878
	TRAYECTO COMPLETO A SAN CRISTOBAL (ORIGEN-DESTINO-ORIGEN)	SERVICIO	$ 437.500	$ 450.000	$ 193.626	$ 360.375
	TRAYECTO COMPLETO A SAN ANTONIO DE PRADO (ORIGEN-DESTINO-ORIGEN)	SERVICIO	$ 456.588	$ 500.000	$ 204.065	$ 386.884
	TRAYECTO COMPLETO A ALTAVISTA (ORIGEN-DESTINO-ORIGEN)	SERVICIO	$ 375.000	$ 420.000	$ 231.814	$ 342.271
	TRAYECTO COMPLETO AEROPUERTO JOSE MARÍA CORDOVA INCLUYENDO PEAJE IDA Y REGRESO	SERVICIO	$ 500.000	$ 550.000	$ 247.050	$ 432.350
	Vehículo tipo BUS, modelo 2014 de más de 35 pasajeros, según la solicitud del servicio por parte de la Biblioteca Pública Piloto, filiales y el Sistema de Bibliotecas Públicas del Municipio de Medellín, en sus corregimientos y toda el área metropolitana.	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR (IVA INCLUIDO EN CASO DE TENER)	VALOR COTIZACIÓN II (IVA INCLUIDO EN CASO DE TENER)	VALOR ADJUDICADO AÑO ANTERIOR + IPC 2022	VALOR PROMEDIO
3	TRAYECTO COMPLETO URBANO (ORIGEN-DESTINO-ORIGEN)	SERVICIO	$ 431.250	$ 650.000	$ 206.327	$ 429.192
	TRAYECTO COMPLETO PALMITAS INCLUYE PEAJE IDA Y REGRESO (ORIGEN-DESTINO-ORIGEN)	SERVICIO	$ 723.125	$ 800.000	$ 415.477	$ 646.201
	TRAYECTO COMPLETO A SANTA ELENA (ORIGEN-DESTINO-ORIGEN)	SERVICIO	$ 685.938	$ 720.000	$ 308.771	$ 571.570
	TRAYECTO COMPLETO A SAN CRISTOBAL (ORIGEN-DESTINO-ORIGEN)	SERVICIO	$ 545.625	$ 610.000	$ 267.628	$ 474.418
	TRAYECTO COMPLETO A SAN ANTONIO DE PRADO (ORIGEN-DESTINO-ORIGEN)	SERVICIO	$ 550.500	$ 680.000	$ 280.939	$ 503.813
	TRAYECTO COMPLETO A ALTAVISTA (ORIGEN-DESTINO-ORIGEN)	SERVICIO	$ 525.000	$ 630.000	$ 284.072	$ 479.691
	Transporte de carga de 3 a 4 toneladas, según la solicitud del servicio por parte de la Biblioteca Pública Piloto, filiales y el Sistema de Bibliotecas Públicas del Municipio de Medellín, en sus corregimientos y toda el área metropolitana.	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR (IVA INCLUIDO EN CASO DE TENER)	VALOR COTIZACIÓN II (IVA INCLUIDO EN CASO DE TENER)	VALOR ADJUDICADO AÑO ANTERIOR + IPC 2022	VALOR PROMEDIO
4	TRAYECTO COMPLETO URBANO (ORIGEN-DESTINO)	SERVICIO	$ 475.000	$ 780.000	$ 220.121	$ 491.707
	TRAYECTO COMPLETO PALMITAS INCLUYE PEAJE IDA Y REGRESO (ORIGEN-DESTINO)	SERVICIO	$ 643.750	$ 700.000	$ 380.285	$ 574.678
	TRAYECTO COMPLETO A SANTA ELENA (ORIGEN-DESTINO)	SERVICIO	$ 550.000	$ 650.000	$ 256.226	$ 485.409
	TRAYECTO COMPLETO A SAN CRISTOBAL (ORIGEN-DESTINO)	SERVICIO	$ 548.750	$ 620.000	$ 251.313	$ 473.354
	TRAYECTO COMPLETO A SAN ANTONIO DE PRADO (ORIGEN-DESTINO)	SERVICIO	$ 570.625	$ 680.000	$ 254.120	$ 501.582
	TRAYECTO COMPLETO A ALTAVISTA (ORIGEN-DESTINO)	SERVICIO	$ 532.500	$ 600.000	$ 322.168	$ 484.889
	Transporte de carga de 7 a 8 toneladas, según la solicitud del servicio por parte de la Biblioteca Pública Piloto, filiales y el Sistema de Bibliotecas Públicas del Municipio de Medellín, en sus corregimientos y toda el área metropolitana.	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR (IVA INCLUIDO EN CASO DE TENER)	VALOR COTIZACIÓN II (IVA INCLUIDO EN CASO DE TENER)	VALOR ADJUDICADO AÑO ANTERIOR + IPC 2022	VALOR PROMEDIO
5	TRAYECTO COMPLETO URBANO (ORIGEN-DESTINO)	SERVICIO	$ 650.000	$ 850.000	$ 242.414	$ 580.805
	TRAYECTO COMPLETO PALMITAS INCLUYE PEAJE IDA Y REGRESO (ORIGEN-DESTINO)	SERVICIO	$ 975.000	$ 780.000	$ 476.752	$ 743.917
	TRAYECTO COMPLETO A SANTA ELENA (ORIGEN-DESTINO)	SERVICIO	$ 898.750	$ 730.000	$ 321.770	$ 650.173
	TRAYECTO COMPLETO A SAN CRISTOBAL (ORIGEN-DESTINO)	SERVICIO	$ 796.250	$ 680.000	$ 304.065	$ 593.438
	TRAYECTO COMPLETO A SAN ANTONIO DE PRADO (ORIGEN-DESTINO)	SERVICIO	$ 862.500	$ 750.000	$ 343.676	$ 652.059
	TRAYECTO COMPLETO A ALTAVISTA (ORIGEN-DESTINO)	SERVICIO	$ 712.500	$ 700.000	$ 295.789	$ 569.430
	TOTAL					**$ 12.648.054**

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina
Alcaldía de Medellín

Cabe aclarar qué, al momento de realizar estudio de mercado se insistió por medio de correos electrónicos y llamadas constantes. Sin embargo, solo se recibieron 2 cotizaciones de posibles proveedores.

A continuación, se relacionan las entidades a las cuales se solicitaron cotizaciones:

TRANSPORTE	direccionoperaciones@tranes.com.co contrataciones@tranes.com.co comercial1@tranes.com
	coordinacion@serviunidas.com.co serviunidas@serviunidas.com.co transporte@serviunidas.
	ventas@precoltur.com.co contratacion@precoltur.com.co
	comercial@transylogistica.co administracion@transylogistica.co
	comercial4.sertrans@gmail.com coordinadoroperativo@sertrans.com.co
	buseticas@lasbuseticas.com gerencia@lasbuseticas.com
	recepcion@efitrans.com comercial@efitrans.com
	coordinacionmj@tranasia.com.co
	comercial@cootraespeciales.com comercial2@cootraespeciales.com

3.2. FORMA DE PAGO:

Pagos parciales, de acuerdo con los ítems de servicio y cantidades efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción; para lo cual deberá adjuntar: recibo a satisfacción por parte de la supervisión; y presentar la factura con todos los soportes, incluido el Certificado de paz y salvo de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales) y Parafiscales (Cajas de Compensación, SENA e ICBF), respecto de sus empleados; de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes; además de otros requisitos legales que deban reunir las facturas.

4. ARTICULACIÓN CON PLAN ESTRATÉGICO

De acuerdo con el Plan Estratégico de la Biblioteca Pública Piloto "*Un Puente entre tiempos*" 2018-2024, aprobado por la Resolución 40026 de 2018, se relaciona a continuación la línea estratégica y el(los) proyecto(s) de inversión del (de los) cual(es) se hará la apropiación presupuestal:

LÍNEA ESTRATÉGICA	PROYECTO / RUBRO			VALOR
	CODIGO MGA SAP	CODIGO BPIN SUIFP	NOMBRE	
BPP Eficaz, Cercana y Sostenible	200450	2020050010513	Asistencia Técnica para la Gestión de la Biblioteca Publica Piloto.	$ 10'000.000
				$ 121'367.040

5. ASIGNACIÓN DE RUBRO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Revisado el presupuesto de la entidad, la encargada del Área Financiera certifica que esta Contratación, se hará con cargo a los Rubros Presupuestales 23202020080102 y 23202020080103 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, ambos, denominados de igual manera, del Presupuesto General de la BPP, por valor total de Ciento treinta y un millones trescientos sesenta y siete mil cuarenta pesos m/l. ($131'367.040), IVA incluido.

DIA: 02	MES: 03	AÑO: 2022

CDP # 54

PRESUPUESTO	RUBRO	VALOR
General de la BPP	23202020080102 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$10'000.000
General de la BPP	23202020080103 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$121'367.040
TOTALES		**$131'367.040**

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina
Alcaldía de Medellín

6. JUSTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE CRITERIOS O REQUISITOS HABILITANTES:

6.1. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: no podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007).

6.2. PARTICIPANTES:

6.2.1. PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y como ya se dijo en el numeral precedente, que no posean inhabilidades e incompatibilidades vigentes.

Las personas naturales deberán estar inscritas como comerciantes en el Registro Mercantil, su actividad comercial debe ser congruente con el objeto de esta Selección Abreviada. Las personas jurídicas deberán tener un objeto social acorde o congruente con lo requerido por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín en el objeto de esta Selección Abreviada.

En general todas las personas naturales y jurídicas garantizarán que ejecutarán el contrato con los trabajadores asociados, toda vez que no pueden actuar como empresas de intermediación laboral (artículo 17 del Decreto 4588 de 2006).

Las personas jurídicas no podrán tener una duración que sea inferior a la de la duración del contrato y un (1) año más. Así mismo, las personas naturales deberán demostrar que ejercen tal actividad mercantil congruente con el objeto de esta Selección Abreviada.

6.2.2. EMPRESAS EN REESTRUCTURACIÓN O EN CONCORDATO: Con el objeto de cumplir con los fines Estatales y principios establecidos en la contratación administrativa, propendiendo al mismo tiempo que los proponentes favorecidos garanticen la efectiva prestación del servicio requerido por la Biblioteca, las empresas que se encuentren en Acuerdo de Reestructuración podrán presentar propuesta siempre y cuando se presenten bajo la figura de Consorcio y/o Unión Temporal sin que el porcentaje de participación del integrante que se encuentra bajo esta figura supere el 40% del presupuesto oficial.

Lo anterior con el fin de que puedan disponer de la capacidad financiera mínima requerida y no deban ser eliminadas las propuestas del proceso de selección por no cumplir con esta exigencia mínima.

6.2.3. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN: Se permite la presentación de propuestas en Consorcio, Unión Temporal u Otras Formas Asociativas, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u Otra Forma Asociativa, señalando además las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes, y cumplirán y les aplicarán los siguientes aspectos:

La responsabilidad de los Consorcios será solidaria frente a la Biblioteca, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato o los contratos suscritos.

Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de la Biblioteca. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos.

Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta y/o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.

Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra Forma de Asociación, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará, y anexarán el acta o documento mediante el cual se constituyen. El acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva Asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia, ampliaciones de plazo o prórrogas del contrato, que se suscriban.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina
Alcaldía de Medellín

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas, deberán presentar a la Biblioteca, el NIT correspondiente, dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.

De no especificarse la forma de asociación, la propuesta se entenderá presentada en Consorcio.

6.3. DOCUMENTOS PARA VERIFICAR REQUISITOS HABILITANTES:

6.3.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Para acreditar la capacidad jurídica y demás obligaciones legales derivadas de su existencia y representación se deben cumplir con lo siguiente:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- Estar habilitados por el Ministerio de Transporte para la prestación de los servicios de transporte en las modalidades ofertadas; este requisito será verificado en la Capacidad Técnica.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- No estar incursos en causal de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 o hayan sido sancionados con multa o declaratoria de incumplimiento (Ley 610 de 2000, 734 de 2002).
- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.
- Para los efectos del presente Proceso de Contratación todas las empresas participantes deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.
- Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más. El Proponente no debe estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida suscribir contratos con una Entidad Estatal.

REPRESENTACIÓN CON APODERADO:
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural.

PERSONA NATURAL EXTRANJERA:
Deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte y deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

PERSONA NATURAL EXTRANJERA CON DOMICILIO EN COLOMBIA:
Deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN COLOMBIA:
Acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente, dicho profesional deberá aportar su matrícula profesional vigente, cédula de ciudadanía o su equivalente, matrícula mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta y el Registro Único Tributario o su equivalente en su país de origen.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina
Alcaldía de Medellín

Los proponentes deberán allegar los siguientes documentos y requisitos con su propuesta:

6.3.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta (Formato 1): su alcance, es que, al ser suscrita por el proponente, se entiende que éste oferta la totalidad de ítems de servicio, especificaciones y requerimientos técnicos exigidos y que a su vez se compromete a cumplirlos total y completamente, en caso de que llegue a ser adjudicatario; los cuales están incluidos y especificados en Formato 2 - Formulario de Ítems (Propuesta inicial de Precio) y/u Oferta Económica, integrante de este documento de Estudios previos y del Pliego de Condiciones.

La carta de presentación debe suscribirla el representante legal de la persona jurídica o el representante de la forma asociativa, debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad; o la persona natural Proponente propietaria de Establecimiento de Comercio.

El contenido de la Carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

6.3.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal: cuando se trate de persona jurídica, debe aportarse el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de esta Selección Abreviada. El objeto social de la persona jurídica deberá ser acorde con lo requerido por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín en el objeto de esta Selección Abreviada.

Estos requisitos también aplican para las personas jurídicas miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

6.3.1.3. Autorización de la junta o asamblea de socios: cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, cualitativa y/o cuantitativamente, deberá disponerse de documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Selección Abreviada, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá tener una fecha de expedición, lógicamente, no posterior a la fecha de cierre de la selección abreviada, ni anterior más allá de treinta (30) días calendario a la misma, y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Estos requisitos también aplican para las personas jurídicas miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

6.3.1.4. Documento de Conformación de Uniones Temporales, Consorcios u Otras Formas Asociativas: Los Consorcios, Uniones Temporales u Otras Formas Asociativas deberán aportar el documento de constitución de la respectiva forma asociativa, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley para el efecto.

6.3.1.5. Certificado de Registro Mercantil: Cuando se trate de persona natural comerciante propietaria de establecimiento de comercio, se debe aportar el Certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de esta Selección Abreviada y deberá aportarlo renovado.

En dicho Certificado constará la actividad comercial ejercida por el oferente, la cual debe ser acorde con lo requerido por la Biblioteca Pública Piloto en el objeto de esta Selección Abreviada.

Estos requisitos también aplican para las personas naturales comerciantes propietarias de establecimiento de comercio, miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

6.3.1.6. Registro Único de Proponentes - RUP: REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el registro único de proponentes contiene la información de quienes aspiran a

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

SC-CER 707529
Alcaldía de Medellín

celebrar contratos con las entidades estatales, obtenida mediante la verificación de los requisitos habilitantes y demás información relacionada y la clasificación que cada interesado realiza al momento de su inscripción, renovación o actualización (artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015).

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Conforme la circular externa N° 012 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, no es requisito habilitante que el proponente esté inscripto en el código de los bienes, obras o servicio del objeto de la contratación, por lo cual solo se solicita la inscripción en firme en el RUP.

6.3.1.7. Registro Único Tributario - RUT: fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

6.3.1.8. Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y Aportes a la Seguridad Social de los Empleados (Formato 3): deberá certificarse que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social: Salud, Pensiones y Riesgos Laborales; y Aportes Parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, de conformidad con la normativa vigente, de la siguiente manera:

Para Personas Jurídicas:

- Expedida por el Revisor Fiscal (aportando copia de su cedula, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores), cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o cuando esté inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.
- La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y deberá dar cuenta de paz y salvo hasta el mes inmediatamente anterior.
- Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u Otra forma Asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para Personas Naturales:

- Constancia de pago de aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud y Pensión del último mes.
- Cuando además revista la calidad de empleador, deberá aportar constancia de paz y salvo en el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales; y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, según el caso. Este documento debe ser suscrito por la Persona Natural en calidad de empleadora, deberá tener una expedición no superior a un (1) mes, y deberá dar cuenta de paz y salvo hasta el mes inmediatamente anterior.
- Estos requisitos también aplican para la persona natural integrante de Consorcio, Unión Temporal u Otra Forma Asociativa.

6.3.1.9. Certificación de Responsabilidad Fiscal: de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Proponentes no podrán estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales, como consecuencia deben aportar la respectiva certificación, la cual puede consultarse en la página Web de la Contraloría General de la República, o solicitarla físicamente en su regional ubicada en Medellín. Para obtener dicha constancia favor consultar la página Web www.contraloriagen.gov.co. En todo caso, esta información podrá ser consultada por la BIBLIOTECA.
Aportará consulta de:

- Persona jurídica
- Representante legal

6.3.1.10. Certificación de no sanciones o incumplimiento (Formato 4): el proponente bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos dos (2) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas, para lo cual diligenciará el **Formato 4 "Declaración Juramentada"**.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina
Alcaldía de Medellín

En dicha certificación deberán indicar además que no tienen pendientes reclamaciones por garantía de bienes o servicios contratados con la Biblioteca Publica Piloto de Medellín.
Si no aporta dicha Declaración, se entenderá que no se le han impuesto sanciones, ello de conformidad con el principio de la buena fe.

6.3.1.11. Certificado de antecedentes disciplinarios: debe disponerse del certificado de antecedentes disciplinarios con una fecha de antelación no superior a tres (3) meses, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

Este requisito lo deberán acreditar las personas naturales proponentes o integrantes de Formas Asociativas, y el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de Formas Asociativas. Para obtener dicha constancia deberá consultar la página Web www.procuraduria.gov.co.
En todo caso, esta información podrá ser consultada por la BIBLIOTECA.
Aportará consulta de:

- Persona jurídica
- Representante legal

6.3.1.12. Certificado de medidas correctivas: del representante legal, el cual se deberá consultar en la página web oficial: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx .

6.4. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Se tendrá en cuenta el valor facturado en contratos terminados, celebrados por el Proponente, ya sea individualmente o en Consorcio o Unión Temporal que involucren un objeto similar al que se requiere contratar.

Se considerará hábil el proponente que acredite haber facturado en un máximo de tres (3) contratos, con el objeto y alcance ya indicados, una sumatoria cuyo valor sea igual o superior al 200% del valor del presupuesto oficial del proceso.

Para el caso de propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser aportada por todos o uno cualquiera de sus integrantes.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa. A la empresa sucursal, se le tendrá en cuenta la experiencia de la matriz y viceversa.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

La experiencia mínima habilitante del proponente será verificada del RUP. Los contratos a acreditar además de estar inscritos en el RUP, deberán estar clasificados mínimo dentro de una de las siguientes clasificaciones:

La experiencia mínima habilitante del proponente será verificada del RUP. Los contratos para acreditar, **además de estar inscritos en el RUP, deberán estar clasificados en el siguiente código obligatorio; es decir, deberá aportar Contratos con esta clasificación completa y/o al menos uno (1) para cada tipo de actividad -pasajeros y carga-:**

Segmento	Familia	Clase
78: Servicio de transporte, almacenaje y correo	7810: Transporte de correo y carga	781018: Transporte de carga por carretera
	7811: Transporte de pasajeros	781118: Transporte de pasajeros por carretera

El proponente además de acreditar la experiencia en el RUP, deberá aportar certificados donde se evidencie la ejecución de estos contratos, estas certificaciones presentadas por el proponente deberán contener como mínimo:

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina
Alcaldía de Medellín

- Nombre de la Empresa o Entidad Contratante.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman y porcentaje de participación.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Fecha de suscripción e inicio (día, mes y año) y fecha de recibo o terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación.
- Valor del contrato.
- Valor ejecutado.

En el caso en el cual, la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto, ésta se deberá acompañar de un documento contractual hábil suscrito por funcionario competente de la Entidad o Empresa contratante, donde se pueda verificar claramente que el contrato incluyó la ejecución de las actividades requeridas para poderlo tener en cuenta en la verificación de la experiencia.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral; de conformidad con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y en la normativa vigente.

6.5. CAPACIDAD FINANCIERA:

Medida en los índices de Endeudamiento financiero (mide la disponibilidad financiera como relación de utilización por parte de una empresa de recursos ajenos frente a recursos propios. Es decir, su endeudamiento relativo), índice de Liquidez e índice de Operatividad (relación existente entre el Capital de Trabajo y el Presupuesto Oficial asignado para esta convocatoria).

El oferente deberá tener una capacidad financiera suficiente que garantice que cuenta con flujos de caja necesarios para suplir los gastos derivados del contrato para realizar el objeto contractual, mientras es liquidado el contrato y recibe los pagos acordados con el contratante.

a). Capacidad medida en índices: de conformidad con el numeral 3° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:
(a) índice de liquidez: Activo corriente dividido por el pasivo corriente.
(b) índice de endeudamiento: Pasivo total dividido por el activo total.
(c) Razón de cobertura de intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses (Estado de Resultado).

a). Índice de Liquidez: El índice de liquidez **debe ser mayor o igual a 1**. Para el efecto, se dará aplicación a la siguiente fórmula:
Índice de Liquidez= Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para el caso de los consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación, el índice de Liquidez se obtendrá aplicando la formula descrita a cada uno de sus integrantes, posteriormente multiplicando el indicador obtenido por el correspondiente porcentaje de participación de cada uno de ellos y luego sumándolos.

b). Índice de Endeudamiento: Este índice mide la disponibilidad financiera como relación de utilización por parte de una empresa de recursos ajenos frente a recursos propios. Es decir, su endeudamiento relativo. Para que sea habilitado para participar el oferente evaluado deberá tener un índice de endeudamiento **igual o inferior a 0.75** para ser tenido en cuenta, si no cumple con este índice será rechazada la propuesta.

El índice de Endeudamiento se determinará en función de los pasivos totales y, los activos totales, así:
Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total)

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

SC-CER 707529
Alcaldía de Medellín

Para el caso de los consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación, el índice de endeudamiento financiero se obtendrá aplicando la formula descrita a cada uno de sus integrantes, posteriormente multiplicando el indicador obtenido por el correspondiente porcentaje de participación de cada uno de ellos y luego sumándolos.

c) Razón de cobertura de intereses: Entendida como la utilidad operacional sobre los intereses pagados, el cual **debe ser mayor a 1**, para analizar este índice se tendrá en cuenta el estado de resultados aportado con la propuesta presentada y/o certificado de registro único de proponentes RUP.

6.6. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional sobre el patrimonio, el cual **deberá ser mayor a 8%**.

b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional sobre el activo total, el cual **deberá ser mayor a 5%** para analizar este índice se tendrá en cuenta el estado de resultados aportado con la propuesta presentada y/o certificado de registro único de proponentes RUP.

6.7. CAPACIDAD TÉCNICA:

El proponente debe presentar con la propuesta:

- ✓ Documento o documentos de habilitación (Resolución o Resoluciones), que lo habiliten como operador del servicio de transporte especial de pasajeros y como operador de transporte de carga.
- ✓ Certificación donde se designe a un empleado (con indicación de nombre, teléfono y correo electrónico), que estará a cargo de la comunicación directa con la BPP y sus representantes, a través de la supervisión designada.
- ✓ Certificar que tiene la capacidad Técnica (vehículos de acuerdo con las especificaciones de los servicios a suministrar y personal), necesaria para cumplir con el objeto del contrato, según ítems y especificaciones requeridas por la Entidad.
- ✓ Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por Decreto 1072 de 2015 y Resolución 1111 del 27 de marzo de 2017 y la Ley 1503 de 2011, y demás normas concordantes, los proponentes deberán aportar el Plan Estratégico de Seguridad Vial y el Programa de Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Nota: Se aclara que la capacidad técnica se acredita mediante la certificación referente al cumplimiento de los requisitos y recursos necesarios para la prestación de los servicios; en ningún momento se solicita un listado de los vehículos con los cuales prestará el servicio; ya que, al certificar el cumplimiento de la Capacidad técnica, se presume que cumple con los diferentes ítems y/o especificaciones de la Capacidad Técnica.

6.8. OTROS DOCUMENTOS Y REQUISITOS:

6.8.1. Propuesta Técnico - Económica: la propuesta técnico - económica será diligenciada de conformidad con el FORMATO 2 - FORMULARIO DE ÍTEMS DE SERVICIO REQUERIDOS (PROPUESTA INICIAL DE PRECIO), el cual constituye la OFERTA ECONÓMICA. La oferta deberá ser total y su valor deberá observar las reglas y consideraciones consignadas en los sub-numerales del numeral 3.1. Presupuesto Oficial de este documento de Estudios Previos.

El contratista, deberá considerar todos los costos directos e indirectos del suministro de los servicios de transporte ofertados en sus diferentes modalidades, los que deberán ser suministrados de acuerdo con lo solicitado por la Biblioteca. Los precios serán consignados en cifras enteras, en pesos colombianos, a precios fijos no reajustables durante la vigencia del contrato.

6.8.2. Garantía de Seriedad de la Oferta: se deberá anexar una garantía de seriedad de la propuesta con el respectivo comprobante de pago, a favor de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, que tenga sede u oficina en Medellín y que contenga los siguientes aspectos:

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina
Alcaldía de Medellín

- **Valor asegurado:** Equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial establecido para este Proceso.
- **Vigencia:** Noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre de la Selección Abreviada.
- **Tomador y/o afianzado:** Nombre del proponente; para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, debe figurar como tomador y/o afianzado, la respectiva forma asociativa.
- **Asegurado y beneficiario:** Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina.
- **Objeto: SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE EN DIFERENTES MODALIDADES PARA EL PERSONAL, ACTIVIDADES Y EVENTOS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN Y DE LOS DIFERENTES PROYECTOS EJECUTADOS POR ÉSTA, DENTRO DE LOS QUE SE ENCUENTRA EL SISTEMA DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN.**
- **Presupuesto Oficial:** Lo constituye la suma total de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA PESOS ($131.367.040), IVA INCLUIDO.**

6.8.3. Especificaciones Técnicas y Condiciones Adicionales: El proponente al diligenciar y presentar su Oferta económica, se está comprometiendo al cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas de los servicios a suministrar, establecidas en EL FORMATO 2 - FORMULARIO DE ÍTEMS DE SERVICIO REQUERIDOS (PROPUESTA INICIAL DE PRECIO), el cual constituye la Oferta Económica. La oferta deberá ser total y su valor deberá observar las reglas y consideraciones consignadas en los sub-numerales del numeral 3.1. Presupuesto Oficial de este documento de Estudios Previos. El Suministro de los Servicios se ejecutará también, de conformidad con los requerimientos efectuados por la Supervisión contractual; de modo que, la Supervisión tiene lógicamente la facultad de objetar la calidad de los servicios, de acuerdo con lo establecido en los documentos que integrantes del contrato.

7. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con la normativa vigente sobre la materia, por tratarse de un proceso de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, se tendrá como único factor de evaluación el MENOR PRECIO OFRECIDO, que será evaluado en el Certamen de Subasta Inversa Electrónica, por la plataforma SECOP II; sólo podrán participar en el certamen aquellos oferentes que cumplieron con los requisitos habilitantes fijados en el pliego de condiciones.

Para evaluar este criterio, esto es el PRECIO, se tendrá en cuenta la información consignada por el Proponente en el FORMATO 2 - FORMULARIO DE ÍTEMS DE SERVICIO REQUERIDOS (PROPUESTA INICIAL DE PRECIO), en el cual deberá incluir todos los ítems de servicio requeridos.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, de acuerdo con la MATRIZ DE RIESGOS de la Agencia Nacional de Contratación Pública: Colombia Compra Eficiente, los riesgos se establecen de la siguiente manera:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede Ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	Responsable
1	General	Externo	Selección	Que ningún oferente se presente con una propuesta económica	Retroceso en análisis del proyecto y volver a montar el cronograma del proceso.	3	5	8	Riesgo extremo	Técnico encargado del proceso

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

SC-CER 707529
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina
Alcaldía de Medellín

N°	Clase	Fuente	Etapa	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede Ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	Responsable
2	Especifico	Externo	Contratación	Que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del Proceso de Contratación	Demoras en el proceso de contratación.	3	5	8	Riesgo extremo	Contratista
3	Específico	Externo	Contratación	Que el contratista no firme el contrato	Retroceso en análisis del proyecto y proceder como lo establece la normativa vigente.	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista
4	Específico	Externo	Ejecución	Que el contratista no cumpla con la entrega de los bienes	Incumplimiento del objeto del contrato.	1	3	4	Riesgo medio	Contratista
5	Especifico	Externo	Ejecución	Ocurrencia de eventos imprevisibles que afecten el sector económico prestador de los servicios contratados	Desequilibrio económico en el contratista.	4	4	8	Riesgo extremo	Técnico encargado del proceso

N°	Tratamiento y/o controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada de finalización del tratamiento	Monitoreo y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categor			¿Cómo?	¿Cuándo?
1	Verificar que el valor del Estudio mercado corresponde a los precios del mercado	2	2	4	Bajo	Período precontractual	Fecha publicación pliegos definitivos	Actualizando el conocimiento del mercado	Período precontractual
2	Claridad desde los estudios previos de la totalidad de los requisitos habilitantes para el proceso	2	2	4	Bajo	Período precontractual	Fecha publicación pliegos definitivos	Actualizando el conocimiento del mercado	Período precontractual
3	Exigir póliza de seriedad, establecer plazo para la firma y sancionar por no firma del contrato	1	3	4	Bajo	Período precontractual	Fecha acta de inicio	Verificación póliza seriedad, requerir al contratista para la firma	Período precontractual
4	Realizar revisión de ejecución del contrato, con una lista de chequeo de los servicios que conforman el alcance del objeto contractual	1	3	4	Bajo	Período vigencia contrato	Terminación del contrato	Verificación de entrega de equipos	Período de vigencia del contrato

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina
Alcaldía de Medellín

N°	Tratamiento y/o controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada de finalización del tratamiento	Monitoreo y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categor			¿Cómo?	¿Cuándo?
5	En caso de valorarse un desequilibrio económico para el contratista de manera justificada, deberá solucionarse con el presupuesto asignado al contrato, o gestionarse una adición presupuestal para cubrirlo	2	2	4	Bajo	Período vigencia contrato	Terminación y/o liquidación del contrato	Informes parciales de supervisión y acto administrativo de decisión frente a la controversia contractual tramitada	Período de vigencia del contrato y/o de liquidación

9. ASPECTOS JURÍDICOS

9.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS:

Esta necesidad se suple a través de la suscripción de un Contrato de Suministro de Servicios. El Código de Comercio en su artículo 968, lo define de la siguiente manera: *"El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios."*

9.1.1. Consulta de Acuerdo marco de precios y motivo por el cual no se tiene en cuenta:

En la plataforma SECOP II se consultó el ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-285-AMP-2020, respecto del servicio de transporte en la modalidad "TRANSPORTE DE PASAJEROS".

Dadas las particularidades explicadas en el numeral 1.3.5. de este documento de Estudios Previos, quien ejerce el Rol Técnico del proceso de selección, en conjunto con la Subdirección Administrativa y Financiera de la BPP, sugieren lo siguiente:

- ✓ No acoger el ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-285-AMP-2020, para el SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS GRUPO B (VEHÍCULOS DE 11 A 19 PASAJEROS) y GRUPO C (VEHÍCULOS DE MÁS DE 20 PASAJEROS).

- ✓ La realización del proceso de selección aplicable, para la contratación del SUMINISTRO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN DIFERENTES MODALIDADES -ESPECIAL DE PERSONAS Y CARGA-, es decir, de una Selección abreviada por Subasta inversa electrónica; ya que es la modalidad de selección que permite a la BPP, adquirir el Suministro de los servicios requeridos, de la manera más ajustada a la necesidad contractual, y además con mejor relación costo-beneficio, incurriendo en menores sobrecostos, si se considera la ponderación de los siguientes: servicio prestado efectivamente – costo por unidad de medida – valor facturado.

Al respecto, el Decreto 310 de 2021, modificó el DUR 1082 de 2015, de la siguiente manera:

> ***"ARTÍCULO 1. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.*** *Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.7. de la Subsección 2, de la Sección 1, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:*
>
> ***"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.*** *Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.*

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina
Alcaldía de Medellín

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.""

Por su parte, el instrumento CCE-Circular 004 -2021, circular expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en uno de sus apartes plantea lo siguiente:

"(…..)

De conformidad con lo anterior, la entidad compradora deberá verificar si existe algún Acuerdo Marco de Precios cuyo catálogo ofrezca el bien o servicio requerido ante su necesidad. Una vez realizada dicha verificación, si la entidad evidencia que el Acuerdo Marco de Precios vigente satisface su requerimiento, se encontrará en la obligación de utilizarlo y efectuar la adquisición de dicho bien o servicio a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. De otro lado, en virtud de lo establecido en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, para el caso de las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan deberán utilizar por regla general el Acuerdo Marco de Precios correspondiente. Esto, sin perjuicio de la residual posibilidad de la Entidad de adquirir sus bienes o servicios de características técnicas uniformes y común utilización, a través de las modalidades para el efecto descritas por el artículo 2 de la Ley 1150, en el caso de presentarse y demostrarse por parte del ente comprador, la ocurrencia de los supuestos del artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 310 de 2021."

En igual sentido, la Superintendencia Delegada para la Protección de la Competencia conceptuó respecto del proyecto de circular remitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, y al respecto conceptuó:

"(…) En todo caso, para esta autoridad es claro que, en cualquiera de las dos circunstancias, la entidad estatal debe garantizar los principios y objetivos del sistema de compras públicas, de la contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal".

Así las cosas, y ante los hechos explicados en los numerales 1.3.5. y 9.1.1. de este documento de Estudios previos, la Biblioteca Pública Piloto, entiende de manera integral, la conveniencia objetiva de apartarse en este caso, del ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-285-AMP-2020, respecto del servicio de transporte en la modalidad "TRANSPORTE DE PASAJEROS", por concluir que el mismo, no satisface de manera adecuada la necesidad de la Entidad.

9.1.2. Convocatoria Limitada a Mipyme:

Al respecto, nos remitimos a la normativa vigente sobre la materia -artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., 2.2.1.2.4.2.4 del DUR 1082 de 2015, modificados por el Decreto Reglamentario 1860 de 2021 -de la Ley 2069 de 2020-, así:

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina
Alcaldía de Medellín

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS. LA MIPYME COLOMBIANAS DEBEN ACREDITAR QUE TIENE EL TAMAÑO EMPRESARIAL ESTABLECIDO POR LA LEY DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA: Aunque no se transcribe la integridad de los artículos del aparte referido a Limitación a Mipyme, se deja constancia que al respecto aplican las prescripciones de la normativa contenida en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes, integrantes de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 (Limitación a Mipyme), conforme a modificación efectuada por el Decreto Reglamentario 1860 de 2021 -de la Ley 2069 de 2020-.

9.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA:

El régimen jurídico aplicable a la modalidad de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y post- contractual, es el fundamentado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015, decretos reglamentarios y demás normas concordantes, incluida la normativa civil y comercial, en lo no expresamente regulado por las normas de contratación pública. También es aplicables la normativa específica del objeto de contratación de este proceso.

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar corresponde a bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la escogencia del contratista se efectuara con arreglo a la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica (SECOP II), de conformidad con lo dispuesto en el literal a, numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y lo reglamentado de manera especial en el Decreto 1082, articulo 41 y siguientes.

9.3. GARANTÍAS. ESTUDIO DE RIESGOS:

El estudio de riesgos busca tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4° Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. Las garantías consistirán en cualquiera de los mecanismos establecidos en el Libro 2 parte 2, Título 1, sección 3 Garantías, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

SC-CER 707529
Alcaldía de Medellín

Para este proceso de selección y el contrato resultante del mismo, dada su naturaleza, se exigirán los siguientes Amparos de la Garantía Única de Cumplimiento y Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, así:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA	APLICA
1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:					
Incumplimiento de las obligaciones surgidas de la propuesta presentada dentro del proceso de selección.	10% del valor total del presupuesto oficial.	**Amparo de seriedad de la oferta:** Amparará que el proponente no retire la oferta presentada, conteste los requerimientos formulados, suscriba el contrato en caso de resultar seleccionado y otorgue los mecanismos de cobertura derivados de la celebración y ejecución del contrato.	Proponente	Desde el cierre del Proceso de Selección, y tres (3) meses más.	**X**
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	20% del valor del contrato.	**Amparo de cumplimiento:** Ampara al Beneficiario el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo con sus términos, condiciones y especificaciones contractuales.	Contratista	Vigencia del contrato y 4 meses más.	**X**
Deficiente calidad de los bienes suministrados y del servicio entregado.	20% del valor del contrato.	**Amparo de Calidad:** Se garantiza la obligación del Afianzado, de llevar a cabo el suministro contratado, con las especificaciones técnicas establecidas, según lo solicitado contractualmente.	Contratista	Vigencia del contrato y 6 meses más.	**X**
Incumplimiento en el pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales del personal o terceros empleados para el suministro de los servicios contratados.	15% del valor del contrato.	**Amparo de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Se garantiza la obligación del Afianzado, de cumplir de conformidad con la normativa vigente, con las obligaciones laborales de índole salarias y las conexas relativas a aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, y otras relacionadas.	Contratista	Vigencia del contrato y 3 años más.	**X**

2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:					
TIPIFICACIÓN	**ESTIMACIÓN**	**MECANISMO DE COBERTURA**	**ASIGNACIÓN**	**VIGENCIA**	**APLICA**
Daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos causados a terceros	No podrá ser inferior a 200 SMLMV, de conformidad a lo establecido en el decreto 1082 del 2015	Amparo: Cubre los daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos que se ocasionen a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual	Contratista	Vigencia del contrato y 3 años más.	**X**

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina
Alcaldía de Medellín

Otras garantías inherentes al contrato:

- La cláusula penal pecuniaria y las multas tienen como objetivo, determinar anticipadamente el valor de los perjuicios que se deben pagar en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial en la ejecución de la obligación.
- Las cuantías son directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra la entidad y solamente se pueden garantizar en contratos celebrados con entidades de derecho público.
- El Contratista debe tener una póliza de Responsabilidad Civil Contractual, con la que ampare todas sus operaciones, en razón al tipo de servicios que constituyen el giro ordinario de su objeto o actividad mercantil; es ésta, deberá inscribir el contrato resultante de este proceso.

Como minimizar el riesgo:

- Estableciendo una forma de pago de tal manera, que estos se efectúen contra los servicios recibidos periódicamente.
- Consignando las cláusulas de multas y penal pecuniaria en los contratos.
- Estricto seguimiento de la Interventoría o supervisión.

10. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

Se deja constancia expresa, que el presente proceso de contratación está exceptuado de la aplicación del grupo de Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia, dado el nivel territorial de la Entidad Contratante y la cuantía del proceso, de acuerdo con el presupuesto oficial establecido.

Lo anterior, con excepción del Acuerdo Comercial contenido en la Decisión 439 de 1988 de la Secretaría de la CAN (Comunidad Andina de Naciones), por tanto, el Cronograma del proceso de selección -Proyecto de Pliego de Condiciones-, se establecerá con mínimo diez (10) días calendario, transcurridos entre la publicación del Aviso de Convocatoria y el día en que vence el término para la presentación de ofertas. Sobre este particular, podría aplicar la excepción No. 14 “Convocatoria limitada a Mipyme” del Anexo 4 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, dado que el presupuesto oficial del proceso, se encuentra dentro del valor del umbral Pymes establecido hasta el 31 de diciembre de 2021 por la Agencia Nacional de Contratación Pública; de modo que, en caso de limitarse esta convocatoria a Mipymes, luego de surtirse el procedimiento legal establecido para ello, no será aplicable al proceso de selección, la Decisión 439 de 1988 de la Secretaría de la CAN.

11. DESIGNACION DEL COMITÉ EVALUADOR:

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, el presente proceso tendrá un comité asesor y evaluador, el cual estará conformado por los profesionales que ocupan los siguientes roles:

- **Rol Técnico: Profesional contratista de Gestión y Soporte TIC.**
- **Rol Jurídico: Profesional contratista de Gestión Jurídica.**
- **Rol Financiero: Profesional de la Subdirección Administrativa y Financiera (Tesorero).**

12. DESIGNACION DE LA DIRECCION GENERAL:

SUPERVISIÓN:

La supervisión integral de este contrato en los términos establecidos por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2012 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, y demás normas concordantes, será ejercida por el servidor público designado por la Dirección General para tal efecto, en todo caso se

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina
Alcaldía de Medellín

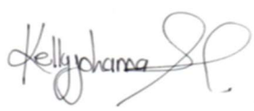
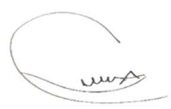
reserva la potestad de designar en cualquier momento, en este evento el supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución un informe de su gestión.

NOTA DEL ORDENADOR DEL GASTO: Una vez se han realizado los Estudios Previos, debidamente documentados y avalados por los responsables, puede iniciarse esta contratación con el agotamiento previo de los trámites de ley.



ÁNGEL OVIDIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ
Director General
Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina.

ROLES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

ROL TÉCNICO	ROL JURÍDICO	ROL FINANCIERO	CERTIFICACIÓN DE PRESUPUESTO
 **KELLY JOHANNA HIGINIO DUQUE** Apoyo Administrativo - Contratista **Proceso Gestión Administrativa SBPPM** **Revisó:** **Alejandro Loaiza Giraldo** Contratista de Apoyo SAF. 	 **CONSTANZA ZULUAGA SANTAMARÍA** Abogado Asesor - Contratista **Proceso Gestión Jurídica**	 **JUAN CAMILO USUGA AREIZA** Profesional Tesorero **Subdirección Administrativa y Financiera**	 **CLAUDIA RODRIGUEZ VÉLEZ** Subdirectora **Subdirección Administrativa y Financiera**

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina
Alcaldía de Medellín